



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE ORDENANZA MUNICIPAL N° 98 / 04

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, la Asociación de Fotógrafos Sucre es un gremio que fue fundada un 10 de Julio de 1974, la misma que asocia a todos los fotógrafos de Sucre y dentro de estos existen fotógrafos antiguos con más de 30 años de servicio a la sociedad.

Que, el Honorable Concejo Municipal de Sucre, dispone de un Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, donde esta determinado el Grado y a quienes se debe realizar algún reconocimiento por el Gobierno Municipal de la Sección Capital Sucre.

Que, es deber del Gobierno Municipal de Sucre, expresar la satisfacción de la ciudadanía, por la labor continua que desarrolla los miembros de la Asociación de Fotógrafos de Sucre, de servicio a favor de la sociedad.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal, dispone en su Artículo 12 conferir la Distinción Heroína "Juana Azurduy de Padilla" en el Grado de Honor Cívico, inciso e) A Instituciones Culturales, Educativas, Cívicas, Deportivas y de Servicios que cumplirán 25, 50, 75, 100 o más años de vida institucional y a ciudadanos meritorios que se han acreedores a esta distinción y distinciones excepcionales entre los parámetros de años de Reglamento aquellas Asociaciones y/o instituciones que hayan obtenido los suficientes méritos.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art.1° Conferir la Condecoración "**HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA**", en el **GRADO DE HONOR CIVICO**, a los siguientes miembros de la **ASOCIACION DE FOTOGRAFOS SUCRE**, como justo homenaje a los servicios prestados a la sociedad.

- Sr. DOUGLAS GONZALES ARANCIBIA**
- Sr. EDDY GONZALES ARANCIBIA**
- Sr. ROBERTO CABRERA**
- Sr. LUCIO MEALLA PACHECO**
- Sr. WALDO MALUENDA**
- Sr. HECTOR LOPEZ ORTUÑO**

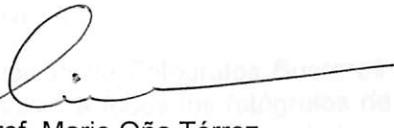
Art.2° Realizar el acto de distinción el día Martes 27 de Julio de 2004 a hrs. 11:00, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

Art.3° Promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza, queda a Cargo de la Sra. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre.

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

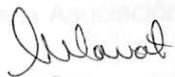
Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los 19 días del mes de Julio del año dos mil cuatro.

Regístrese, hágase saber, Publíquese y cúmplase.


Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 20 días del mes de Julio del año dos mil cuatro.


Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA CONSTITUCIONAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE